

SEÑOR:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CIUDAD.

FEB 26 '19 PM 2:57

Diana 84/F

45

Referencia: Poder

PROCESO: VERBAL DE PERTENECIA No. 11001310300320170046900 de
JHON JAIRO PRECIADO BRINEZ contra DESIDERIO RIVERA LOZADA.

DESIDERIO RIVERA LOZADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.176.894 de Togui (Boyaca); a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.026.254.540 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.662, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste, y trámite hasta su terminación el proceso No. **11001310300320170046900** de pertenencia incoado por JHON JAIRO PRECIADO BRINEZ en mi contra.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del poder consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para conciliar judicial o extrajudicialmente, transigir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falsedad documentos o testigos y todas aquellas que tiendan a obtener la defensa y protección de mis intereses tanto jurídicos como económicos y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase por lo tanto, Señor Juez a reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez;

Atentamente,

Desiderio Rivera Lozada
DESIDERIO RIVERA LOZADA
C.C.1.176.894 de Togui (Boyaca)

Acepto,

[Signature]
DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ
C.C. 1.026.254.540 de Bogotá
T.P. 286.662 del C.S.J

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
CORTE SUPLENTE DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DESIDERIO RIVERA LOZADA

C.C. 1.176.894

exp. No. 10601 / 19

del C.C. de Bogotá, FEB 26 / 19 con destino a

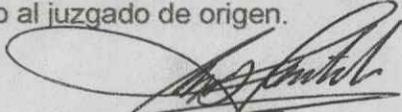
que se le otorga la personería que le otorga y huella que

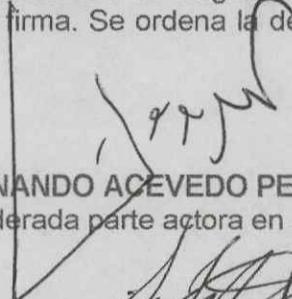
El Jefe de Secretaría (a) *[Signature]*

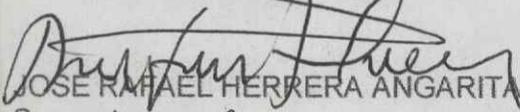
Desiderio Rivera Lozada

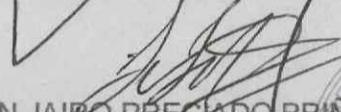
DESPACHO COMISORIO No. 0006 JUZGADO 69 C.M DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2013-01368
DEMANDANTE OSCAR LEON ARCILA BURITACA
DEMANDADO SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS
DIRECCION CALLE 43 A SUR NO. 68 I - 16

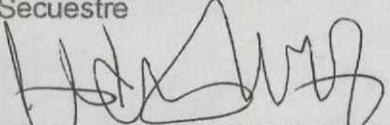
Bogotá D. C., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce (2014) siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la comisión, el inspector de policía en compañía de su secretario decreta legalmente abierta la diligencia. Se hace presente en el Despacho el doctor FERNANDO ACEVEDO POVEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 79.002.654, y T. P. No. 120.711 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora en sustitución a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección calle 100 No. 19 A - 50 oficina 1001, telefax 6220210. El despacho deja constancia que teniendo en cuenta la inasistencia del auxiliar de la justicia designado se revoca su nombramiento y en su reemplazo se nombra al señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA identificado con c.c. 79.624.680, dirección carrera 8 No. 15- 73, oficina 1002, teléfono 3115778541 auxiliar de la justicia nombrado como secuestre por parte del señor inspector a quien se nombra y posesiona en el cargo prometiendo cumplir bien y fielmente con las labores propias del cargo. Los anteriormente mencionados nos trasladamos a la dirección indicada y una vez allí somos atendidos por el señor JOHN JAIRO PRECIADO BRÍÑEZ con c.c. 79.557.725, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: voy a llegar a un acuerdo de pago, reconozco la obligación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora en sustitución quien en uso de la palabra manifiesta: solicito al despacho comedidamente se proceda a practicar la diligencia de secuestro del inmueble y se deje en calidad de depositario a quien atiende la diligencia. El despacho procede a alinear e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos son, por el NORTE, con pared medianera del predio con nomenclatura 42 - 42 sur de la carrera 69, por el SUR, con la calle 43 A sur, por el ORIENTE, con predio con nomenclatura 68 i - 08 de la calle 43 A sur, por el OCCIDENTE, con la carrera 69/se trata de un inmueble esquinero de cuatro niveles, en el primer nivel encontramos un espacio para bodega que tiene su entrada por la calle 43 A sur portón metálico de tres hojas, escaleras independientes de acceso al segundo nivel por la carrera 69 donde encontramos un hall de escaleras, un espacio para bodega, escalera que conduce al tercer piso donde encontramos una bodega con un baño, escaleras de acceso al cuarto nivel donde encontramos un apartamento que consta de cocina, baño, tres habitaciones, zona de lavandería en patio de ropas. Cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, el inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. En este estado de la diligencia atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora en sustitución y dando cumplimiento a la comisión toda vez que no se ha presentado oposición en derecho que resolver procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-712057 de la oficina zona sur de instrumentos públicos y ubicado en calle 43 A sur No. 68 I - 16, dirección catastral y del mismo se le hace entrega a la auxiliar de la justicia quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia y a petición del apoderado en sustitución de la parte demandante. Se deja constancia que se señalan como gastos al auxiliar de la justicia 10 S.M.D.L.V. los cuales son cancelados en diligencia por el apoderado en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma. Se ordena la devolución del presente asunto al juzgado de origen.


JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON
Inspector octavo C distrital de Policía


FERNANDO ACEVEDO PEVEDA
Apoderada parte actora en sustitución


JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
Secuestre


JOHN JAIRO PRECIADO BRÍÑEZ
Atendió, depositario


HERMAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar administrativo





JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
ACUERDO 10402 de 2015
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de Marzo de dos mil Dieciséis (2016), mediante la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001-40-03-069-2013-01368-00 de OSCAR LEON ARCILA BURITICA contra SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, posesionada en legal forma, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

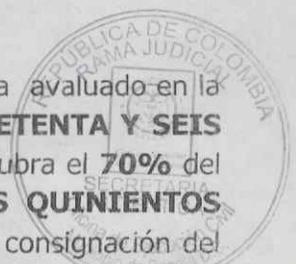
1. El señor DESIDERIO RIVERA LOZADA identificado con la C.C N° 1.176.894 de Togui, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene una oferta por un valor de \$95.800.000.00. y hace postura por valor de \$ 258.700.000.00.
2. El señor EDGAR TORRES identificado con la C.C N° 80.921.696 de Bogota, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene una oferta por un valor de \$96.000.000.00. y hace postura por valor de \$ 236.600.000.00.

FORMALIDADES DEL REMATE.

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-712057 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- Zona Sur, ubicado en CALLE 43 A SUR No 68l - 16 (dirección catastral) de Bogotá. y/o LOTE 8 MANAZANA "C". CABIDA Y LINDEROS: LOTE DE TERRENO DISTIGUIDO CON EL # 8 DE LA MANZANA "C", DE LA URBANIZACION VILLANUEVA UBICADO EN BOGOTA D.E CON UNA EXTENCION SUPERFICIARIA DE 90.86 M2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL NORTE: EN 6.16 MTS, CON EL LOTE #7 DE LA MANZANA Y URBANIZACION MISMA. POR EL SUR: EN 6.10 MTS, CON LA CALLE 42 B SUR POR EL ORIENTE, EN 14.40 MTS, CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 15.42 MTS CON VIA PUBLICA QUE SEPARA LA MAZANA "C" DE LA MANZANA "F".

2. Procedencia del dominio del ejecutado: CAJA DE VIVIENDA MILITAR a BEJARANO PENAGOS SILVIO ESTEBAN, mediante compraventa con escritura pública No. 603 del 04/03/1983 otorgada en la Notaria 29 del circulo de esta ciudad, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 01.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$239.376.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$167.563.200.00)** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 95.750.400.00)**. Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente; **EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**



17
49

PRIMERO: ADJUDICAR al señor DESIDERIO RIVERA LOZADA identificado con la C.C N° 1.176.894 de Togui, el bien inmueble anteriormente descrito en el inciso 1° de la presente diligencia de remate; siendo la oferta mayor por el valor de (\$ 258.700.000.00);

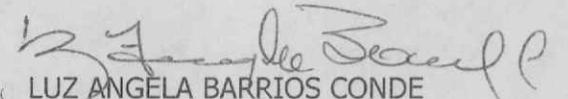
SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Popular en la cuenta respectiva y saldo del precio del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá allegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y del saldo del precio del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas por Estrados.

TERCERO: Por secretaria oficiase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

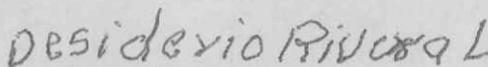
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:30 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

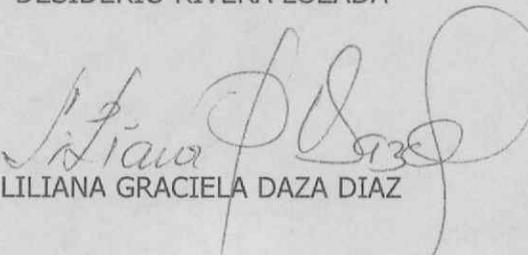
La Juez;


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE

Rematante;


DESIDERIO RIVERA LOZADA

La secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



291

RE: EXPEDIENTE 2017-00469

Wilson Zambrano <jcasesorias@hotmail.com>

Mié 3/11/2021 2:26 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes.

En mi calidad de Curador Ad Litem, remito contestación demanda de personas emplazadas.

Cordialmente;

WILSON RICARDO ZAMBRANO HERRERA
Asesor en SST, Ambiental y Laboral
Celular: 310-3243856

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 16:40

Para: Wilson Zambrano <jcasesorias@hotmail.com>

Asunto: EXPEDIENTE 2017-00469

Cordial saludo.

En atención a su notificación surtida el día de hoy 2 de noviembre de 2021, como curador ad-litem, me permito adjuntar el link del proceso citado dentro del asunto de la referencia.

[2017-00469](#)

Cabe aclarar que el enlace expira el día viernes 05 de noviembre de los corrientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR
RECIBIDO
Cordialmente,
JUZGADO TERCERO (3)
CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

292

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

293

SEÑOR
JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

ASUNTO: Contestación de la Demanda.
No. PROCESO: 11001310300320170046900
DEMANDANTE: Jhon Jairo Preciado Briñez
DEMANDADO: Desiderio Rivera Lozada

WILOSN RICARDO ZAMBRNAO HERERA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Curador Ad Litem de las personas emplazadas, demandadas dentro del proceso de la referencia, presento escrito de contestación de la demanda, dentro del término legal, así:

HECHOS

Manifiesto que desconozco la veracidad de los hechos de la demanda, por lo que me atengo a los que sean probados en el trámite del proceso.

PRETENSIONES

En mi calidad de curador ad litem me limito a lo que resulte debidamente probado en el trámite del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase decretar y tener como pruebas las relacionadas en el capítulo de pruebas de la demanda.

Anexo copia para el archivo y el demandante.

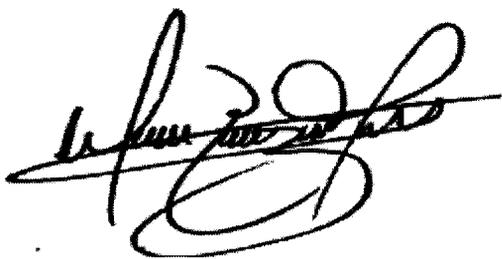
SOLICITUD

Comendidamente solicito se tramite la identificación de las personas emplazadas y hacer consulta ante el RUAF, con el fin de determinar dirección de notificación, toda vez que este registro requiere la fecha de expedición de la cedula, la cual desconozco.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Carrera 29A No. 22 – 46, Interior 2, Apto 102 de Bogotá D.C. o en el correo electrónico jcasesorias@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Ricardo Zambrano Herrera', written in a cursive style.

WILSON RICARDO ZAMBRANO HERRERA
C.C. No. 79.558.599 de Bogotá D.C.
T.P. No. 297.119 del Consejo Superior de la Judicatura